

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 ENE 2026

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente **LTF-EE-0066-2026**; Y

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo de la tarea legislativa se requiere el asesoramiento continuo relacionado con diversas áreas técnicas y administrativas.

Que en la presente tramitación se aplican los procedimientos y modelos aprobados mediante la **Resolución L.P. N° 509/2022**, que ha establecido un procedimiento administrativo con el objeto de dotar de celeridad a las contrataciones de asesoramiento, las cuales estarán a disposición de todas las Unidades de Organización del Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en inciso k del artículo 18 de la Ley N° 1.015 sus modificatorias y complementarias.

Que lo actuado se encuentra previsto en las Resoluciones de Cámara N° 351/25 y N° 352/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud del artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de la **Sra. Cristina Noemí CAO, CUIT N° 27-14844872-3**, en el marco del inciso k, del artículo 18 de la Ley 1.015, para la prestación de servicios de asesoramiento a la Cámara Legislativa hasta el **31/12/2026**.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Asesoramiento que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes a las Unidades de Organización que demanden el asesoramiento objeto de la presente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN L.P. N° 021 /2026.-

Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Leg. Federico SEIURANO
Vicepresidente 2º
A/C PRESIDENCIA
Poder legislativo

